



Exerció en la discusión el Señor Sumeras atribuyendo ciertas palabras relativas a' promesa de arreglo del asunto, que el Señor Alcalde negó haber pronunciado, y despues de rectificar el Señor Dávila, manifestó el Señor Moreno que por su parte no tenía más interés que el de que se reconociera el derecho que le asiste, pues una vez eso conseguido renunciará el cargo.

Y verificando el repetido Señor Dávila la explanación de la otra interpelación, dijo; que era sensible que sin contar con el Ayuntamiento hubiese privado el Alcalde de suministrar medicinas a' presos pobres al Farmacéutico que venia prestando dicho servicio desde el año mil ochocientos veintea y nueve, lo cual constituye una infracción del artículo setenta y dos de la Ley municipal.

El Señor Alcalde espuso que en el presupuesto existe consignación para medicinas de la cárcel; que el Médico de este establecimiento expide las fórmulas necesarias, mas como sobre prestación del servicio no tenía nada resuelto el Ayuntamiento, ha creído conveniente disponer que en el término por meses los Farmacéuticos establecidos en esta capital.

Y despues de las consiguientes rectificaciones dió el Señor Alcalde por terminada la discusión indicada, pidiendo el Señor Dávila constasen sus protestas en razón a' no estar conforme con las explicaciones de la Presidencia.

